



NOTARÍA PÚBLICA 41

Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

Mercedes Patricia Delgado Lerma

PODER PERSONA MORAL

SI UNA PERSONA MORAL VAA OTORGAR UN PODER, SU REPRESENTANTE DEBERA PROPORCIONAR AL MOMENTO DE LA ENTREVISTA LO SIGUIENTE:

CARTA DE INSTRUCCIONES EN PAPEL MEMBRETADO DE LA SOCIEDAD DIRIGIDA POR EL REPRESENTANTE QUE FIRMARA LA ESCRITURA AL NOTARIO, EN LA QUE SE INDIQUE:

I.- LA CLASE DE PODER QUE SE OTORGA:

1.- SI ES GENERAL O AMPLISIMO MANIFESTAR CUAL (ES) DE LAS SIGUIENTES FACULTADES SE OTORGAN:

A.- PLEITOS Y COBRANZAS;

B.- ACTOS DE ADMINISTRACION; **C.-** ACTOS

DE DOMINIO;

D.- TITULOS DE CREDITO;

E.- OTORGAR Y REVOCAR PODERES;

2- SI ES LIMITADO, MANIFESTAR CUAL (ES) DE LAS FACULTADES ANTERIORES SE OTORGAN Y ESPECIFICAR LA LIMITACION.

3 SI ES ESPECIAL, EXPRESAR CONCRETAMENTE PARA QUE VAA SERVIR.

- A QUIEN (ES) SE OTORGA EL PODER; SI SON DOS O MAS APODERADOS, ESPECIFICAR SI PUEDEN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE;

111.- DATOS GENERALES DEL REPRESENTANTE QUE FIRMARA LA ESCRITURA (NACIONALIDAD, LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO, ESTADO CIVIL, DOMICILIO COMPLETO, OCUPACION, CIJRP Y R.F.C.);

ESPECIFICAR QUE SE ANEXA LO SIGUIENTE:

PRIMER TESTIMONIO ORIGINAL Y REGISTRADO DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD;

B) PRIMER (OS) TESTIMONIO (S) ORIGINAL (ES) Y REGISTRADO (S) DE REFORMAS A LOS ESTATUTOS SOCIALES, O BIEN MANIFESTAR QUE "A LA FECHA NO HA HABIDO REFORMA ALGUNA A LOS ESTATUTOS

SOCIALES"; **C)** PRIMER TESTIMONIO ORIGINAL Y REGISTRADO DE LA ESCRITURA DONDE CONSTEN LOS PODERES

DEL REPRESENTANTE CON FACULTADES SUFICIENTES PARA OTORGAR EL PODER, O BIEN MANIFESTAR EN CUAL DE LAS ESCRITURAS ANTERIORES CONSTAN;

D) EL RECIBO POR PARTE DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS DE LA DOCUMENTACION RELATIVA AL EJERCICIO ANTERIOR, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS; O BIEN: SI HAY INVERSION EXTRANJERA Y NO SE PUEDE ACREDITAR LO ANTERIOR.

MANIFESTAR "QUE TODA VEZ QUE NO SE PUEDE PRESENTAR EL RECIBO POR PARTE DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS DE LA DOCUMENTACION RELATIVA AL EJERCICIO ANTERIOR, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS, EL NOTARIO DEBERA DAR EL AVISO CORRESPONDIENTE"; O SI NO PARTICIPA NINGUN TIPO DE INVERSION EXTRANJERA: "QUE

LA SOCIEDAD NO TIENE OBLIGACION DE INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS"

E) COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL DE LA SOCIEDAD, EN LA QUE APAREZCA LEGIBLE LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

NOTA: EN LA ENTREVISTA CORRESPONDIENTE PODRA REQUERIRSE DOCUMENTACION ADICIONAL, SEGUN LAS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO.

Domicilio Dirección

Carretera Tampico - Mante N 1906 Colonia del Bosque, A 4 cuadras de Infonavit CP. 89350

Teléfono: 833 227 61 34

E-mail: contacto@notaria41tamaulipas.com Sitio web: <https://notaria41tamaulipas.com/>